



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Rímac, 10 de enero 2025

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°07-2025-GM/MDR

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTO:

El Informe N°13-2025-ORH-OGA-MDR de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorandum N°029-2025-OGA-MDR y el Informe Legal N°028-2025-OGAJ-MDR respecto a la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de Ciclo 2025,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N°1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRH); cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el SAGRH está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y sus modificatorias, y que mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

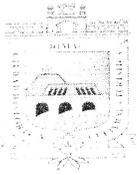
Que, el artículo 19 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, de conformidad con el título IV del DS N°040-2014, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGRH, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28 del mismo reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a, la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante;

Asimismo, en el en el literal b señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o de la que haga sus veces, o su representante; por su parte, en el literal c indica que el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participante y finalmente en el literal, d establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, el literal i del artículo IV del título preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

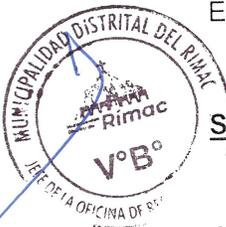
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°125-2024-GM-MDR, de la 06 de mayo del 2024, se aprobó el cronograma de Implementación del subsistema Gestión de Rendimiento - Ciclo 2024 en 3 etapas, en el cual se detalla las etapas de la implementación progresiva e indica que durante la etapa de seguimiento se debe iniciar a la conformación del CIE.

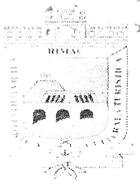
Que, corresponde aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE)-Ciclo 2024, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.6. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que, para el caso de la entidad, es la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado por Ordenanza N°614-MDR.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 12 y 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado por Ordenanza N°614-MDR; y conforme a lo dispuesto en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación de formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE, del Ciclo 2024, con eficacia anticipada al 18 de diciembre del 2024, el mismo que el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

a. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de la Oficina de Recursos Humanos (presidente)

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Representante de la ORH	GERENTE MUNICIPAL Suplente
---	-------------------------------

b. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de los servidores evaluados:

Segmento Directivo	
CRISTIAN JAIRO PEREZ PEREZ JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION TECNICA Titular	JOSE SABINO HUARI VALENCIA GERENTE DEL CENTRO HISTORICO CULTURA Y TURISMO Accesitario
Segmento Operador y de Asistencia	
MOISES PAMPAMALLCO BAUTISTA SERVIDOR TECNICO F Titular	MARIA ISABEL ANGELES MORI ASISTENTE ADMINISTRATIVO Accesitario

c. TERCER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de Evaluador/a:

Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

El periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación - CIE, será de dos (02) años, a partir de su notificación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de Ciclo 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.minurimac.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Dino Alberto Ojeda Suárez

C.P.C. DINO ALBERTO OJEDA SUÁREZ
GERENTE MUNICIPAL

